

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) que se indica(n) en la relación adjunta, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Castellar de la Frontera.

Día: 23.1.06.

Hora: 11,00.

Finca: 4.

Propietario/arrendatario: Delta Chapatal, S.A.

Sup. (m²): 397.

Ayuntamiento: San Roque.

Día: 23.1.06.

Hora: 11,30.

Finca: 1.

Propietarios/arrendatarios: Don Eligio, doña Ana M.ª, doña M.ª Jesús y don Fernando Vázquez Fernández, doña M.ª Pilar Fernández Cruz, doña Rocío Gil Vázquez.

Sup. (m²): 2.075.

Hora: 11,30.

Finca: 2.

Propietarios/arrendatarios: Don Eligio, doña Ana M.ª, doña M.ª Jesús y don Fernando Vázquez Fernández, doña M.ª Pilar Fernández Cruz, doña Rocío Gil Vázquez.

Sup. (m²): 1.883.

Hora: 11,30.

Finca: 3.

Propietarios/arrendatarios: Don Eligio, doña Ana M.ª, doña M.ª Jesús y don Fernando Vázquez Fernández, doña M.ª Pilar Fernández Cruz, doña Rocío Gil Vázquez.
Sup. (m²): 497.

Cádiz, 9 de diciembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y normas urbanísticas de la subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nueva UE en C/ Burgueños «Bodegas Vinsur», en el municipio de Montilla (expediente P-64/04), de toma de conocimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005.

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVA UE EN C/ BURGUEÑOS «BODEGAS VINSUR», EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, en relación con el siguiente expediente:

P-64/04.

Expediente de subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, relativa a nueva UE en C/ Burgueños «Bodegas Vinsur», promovido por Maprocon, S.A., y Espejo Vela, S.L., representadas por don Manuel Hidalgo Espinosa, y tramitado por el Ayuntamiento de dicho municipio, por el que se da cuenta a la Comisión de su aprobación.

Visto el referido expediente aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Montilla, adoptado en sesión celebrada el 13 de abril de 2005, que tiene por objeto subsanar las deficiencias señaladas en el acuerdo de aprobación definitiva con suspensiones de la referida Modificación, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión de 21 de diciembre de 2004.

La Comisión, previa propuesta de acuerdo de la Delegación Provincial, elaborada con base en el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y a la vista de lo establecido en el art. 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, valora que la tramitación, documentación y determinaciones de la presente subsanación de deficiencias, son adecuadas en general respecto a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª; y 39.1 y 3) y que cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la Comisión, de 21 de diciembre de 2004.

En consecuencia, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, acuerda la toma de conocimiento, con las consideraciones y valoraciones señaladas, de la subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, relativa a nueva UE en C/ Burgueños «Bodegas Vinsur».

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento, en el Registro Autonómico de Instrumentos

de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Montilla, a Maprocon, S.A., y Espejo Vela, S.L., representadas por don Manuel Hidalgo Espinosa, y a demás interesados.

Córdoba, 28 de julio de 2005. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado. El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

PUBLICACION NORMAS URBANISTICAS

6. Documento modificado.

6.1. Justificación al aprovechamiento fijado.

Las Normas Subsidiarias de Montilla establecen:

Artículo 80. Cambios de uso.

Para las instalaciones industriales que estén situadas en suelo calificado en las presentes Normas como «zona industrial», podrá cambiarse el uso industrial por el residencial, cumpliendo las siguientes condiciones:

5. Para las unidades de actuación se fija una densidad máxima de viviendas de 50 Viv./ha, una altura de edificación cuyo número de plantas no supera a las permitidas en el entorno y una edificabilidad máxima de 1 m²/m².

Con estas determinaciones resulta.

Superficie delimitada ámbito actuación: 7.951 m².

Edificabilidad máxima: 7.951 m²/techo.

Número máximo de viviendas: 40 uds.

Con este cambio de uso, se delimita una única Unidad de Actuación, cuya delimitación coincide con el ámbito de la actuación (7.951 m²).

Se produce un cambio en la categoría del suelo, pasando de ser un Suelo Urbano Consolidado a Suelo Urbano no Consolidado, teniendo este cambio de categoría del suelo un carácter estructural.

Esta Unidad de Ejecución de Suelo Urbano no Consolidado, constituye una única área de reparto, con un solo aprovechamiento medio de 7.951 m² de techo, ya que el coeficiente de homogeneización es 1.

Este coeficiente de homogeneización es 1, ya que no hay elementos de comparación en su entorno obteniéndose una edificabilidad de 7.951 m²/techo en un área de reparto de 7.951 m².

El arquitecto.

Córdoba, 18 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a nuevo sector de SUO Industrial «Los Mochos», en el municipio de Almodóvar del Río (expediente P-31/04), de aprobar definitivamente de manera parcial con suspensiones por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUO INDUSTRIAL «LOS MOCHOS», EN EL MUNICIPIO DE ALMODOVAR DEL RIO

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, en relación con el siguiente expediente: P-31/04.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a instancias de Calmante Vitaminado S.A., representada por don Guillermo Sadá Castillo, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial «Los Mochos», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 4 de junio de 2004, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Almodóvar del Río solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 2 de noviembre de 2005.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Almodóvar del Río, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 4 de marzo de 2004, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo, a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 52, de 6 de abril de 2004, en un diario de difusión provincial con fecha de 8 de abril de 2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practican los trámites de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción de los informes favorables con observaciones emitidos por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 30 de julio de 2004, y por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 15 de octubre de 2004, y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 2 de diciembre de 2004.